

6782 RESOLUCION de 26 de febrero de 1996, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación de la estructura de protección marca «Valpadana», modelo F 100 tipo bastidor, válida para los tractores de la marca que se cita.

A solicitud de «Automoción 2060, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, por la que se establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Primero.—Esta Dirección General resuelve y hace pública la homologación de la estructura de protección marca «Valpadana», modelo F 100, tipo bastidor, válida para los tractores marca «Valpadana», modelo 9585 Multitrac Rev, versión 4RM.

Segundo.—El número de homologación asignado a la estructura es EP2/9604.a(1).

Tercero.—Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el Código IV OCDE, método estático, por la Estación de Ensayos del IMA de la Universidad de Bolonia (Italia), y las verificaciones preceptivas, por la Estación de Mecánica Agrícola.

Cuarto.—Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden mencionada.

Madrid, 26 de febrero de 1996.—El Director general, Francisco Daniel Trueba Herranz.

6783 RESOLUCION de 26 de febrero de 1996, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación genérica de los tractores marca «Lamborghini», modelo 850 VDT.

Solicitada por «Same Ibérica, Sociedad Anónima», la homologación de los tractores que se citan, realizadas las verificaciones preceptivas por la Estación de Mecánica Agrícola y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la marca «Hürliemann» modelo 908 VDT, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964, por la que se establece el procedimiento de homologación de la potencia de los tractores agrícolas:

Primero.—Esta Dirección General resuelve y hace pública la homologación genérica de los tractores marca «Lamborghini», modelo 850 VDT, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

Segundo.—La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 85 CV.

Tercero.—Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de 27 de julio de 1979, sobre equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Madrid, 26 de febrero de 1996.—El Director general, Francisco Daniel Trueba Herranz.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:	
Marca	«Lamborghini».
Modelo	850 VDT
Tipo	Ruedas.
Fabricante	«S + L + H, SpA. Treviglio», Bérgamo (Italia).
Motor:	
Denominación	«S + L + H», modelo 1000.4.WT.4
Combustible empleado	Gas oleo. Densidad, 0,840. Número de cetano, 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm Hg)
78,9	2.500	1.020	196	23,0	713
85,2	2.500	1.020	—	15,5	760

I. Ensayo de homologación de potencia:

Prueba de potencia sostenida a 1.000 ± 25 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados ...	78,9	2.500	1.020	196	23,0	713
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	85,2	2.500	1.020	—	15,5	760

II. Ensayos complementarios:

a) Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados ...	78,1	2.199	540	181	23,0	713
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	84,3	2.199	540	—	15,5	760

b) Prueba a la velocidad del motor —2.500 revoluciones por minuto— designada como nominal por el fabricante.

Datos observados ...	78,9	2.500	614	196	23,0	713
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	85,2	2.500	614	—	15,5	760

III. Observaciones: El ensayo I está realizado a la velocidad del motor 2.500 revoluciones por minuto designada como nominal por el fabricante. El tractor incorpora un eje de toma de fuerza de tipo 1 (35 milímetros de diámetro y 6 acanaladuras) según la Directiva 86/297/CE, que mediante el accionamiento de palanca, puede girar a 1.000 o a 540 revoluciones por minuto. El régimen de 1.000 revoluciones por minuto es el considerado como principal por el fabricante. Dicho eje dispone, además, de las posibilidades de 1.000 E y 540 E.

6784 ORDEN de 4 de marzo de 1996 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 616/1995, interpuesto por don Francisco Fernández Vázquez.

Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 5 de diciembre de 1995, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 616/1995, promovido por don Francisco Fernández Vázquez, sobre valoración de trienios; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos:

Primero.—Desestimar el recurso contencioso-administrativo promovido por el Letrado don Carlos Iglesias Selgas, en nombre y representación de don Francisco Fernández Vázquez, contra la Resolución del Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 16 de junio de 1994, sobre trienios, por ser el acto recurrido ajustado a derecho.

Segundo.—No procede hacer expresa declaración en materia de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 4 de marzo de 1996.—P. D. (Orden de 14 de marzo de 1996), el Director general de Servicios, José Manuel Sánchez San Miguel.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de Servicios.